



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 27 DIC. 2018

VISTO:

El EXP-USL: 16645/18, mediante el cual la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Luis eleva propuesta de convocatoria a Elecciones Generales para la renovación de Autoridades Unipersonales y Cuerpos Colegiados de la Universidad a realizarse el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2019 corresponde la elección de nuevas Autoridades y Cuerpos Colegiados de la Universidad Nacional de San Luis y a tal fin resulta necesario establecer la convocatoria a elecciones y el pertinente Cronograma Electoral.

Que el Estatuto Universitario en su Título VI establece las condiciones básicas del Régimen Electoral.

Que la Asamblea Universitaria realizada el 15/11/18 modificó, entre otros, los Artículos 107°, 109°, 116° y 117° del Estatuto Universitario, delegando en el Consejo Superior la reglamentación de las sanciones por faltas y fraudes electorales contenidas en el Art. 109°.

Que a propósito de la delegación efectuada el Consejo Superior emitió la Ord. N° 52/18.

Que el Consejo Superior debe establecer para cada acto eleccionario y con suficiente anticipación, el Cronograma Electoral que permita el adecuado cumplimiento de los plazos que se prevean, conforme Ordenanzas de Consejo Superior N° 8/13 y N° 9/13.

Que la Secretaría General eleva propuesta de Cronograma Electoral para el año 2019.

Que oportunamente, y mediante Resolución N° 8/13 del Consejo Superior, se aprobó la participación de la Facultad de Turismo y Urbanismo en la elección del Rector y Vicerrector.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 11 de diciembre de 2018, analizó la propuesta y decidió aprobar la presente convocatoria y el Cronograma correspondiente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Elecciones Generales, en el año 2019, para la renovación de Autoridades Unipersonales y Cuerpos Colegiados de la Universidad Nacional de San Luis, en el Rectorado y las siguientes Unidades Académicas: Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales; Facultad de Ciencias Humanas, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia; Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, ~~Facultad de Psicología~~ y ~~Facultad de Ciencias de la Salud~~, en razón de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Convocar a elección de un representante docente de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" para integrar el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3°.- Convocar a elección en los claustros docente, no docente y alumnos de la Facultad de Turismo y Urbanismo para la instancia de Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional de San Luis y Consejeros Nodocentes ante los Consejos Directivos y Consejo Superior para el caso del personal Nodocente, conforme a lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 8/13.

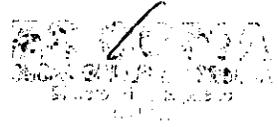
Cpde. Res. C.S. N° 386

[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

[Handwritten signature]
Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General



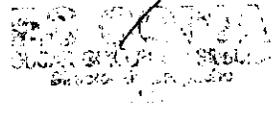
Universidad Nacional de San Luis
Rectorado



ARTÍCULO 4º.- Establecer el siguiente Cronograma Electoral para las elecciones dispuestas en los artículos precedentes:

2019	Actividad		
11/03	Cierre de padrones		
15/03	Publicación de padrones - Apertura del período de tachas e inclusiones		
26/03	Cierre del Periodo de tachas e inclusiones		
04/04	Publicación padrón definitivo		
16/04	Presentación de candidatos, listas y avales (hasta las 20:00 hs)		
17/04	Publicación de candidatos y listas		
23/04	Impugnación a candidatos y listas (hasta 20:00 hs)	Jun. Elec. Fac.	Jun. Elec. Univ.
26/04	Correr vista		
30/04	Descargo		
13/05	Resoluciones de 1º instancia:	Jun. Elec. Fac.	Jun. Elec. Univ.
21/05	Apelaciones:	Jun. Elec. Univ.	Consejo Sup.
27/05	Resoluciones definitivas:	Jun. Elec. Univ.	Consejo Sup.
03/06	Oficialización de candidatos y listas		
10/06	Inicio de veda electoral (09:00 hs)		
12/06	ELECCIÓN 1ra vuelta (09:00 a 19:00 hs)		
24/06	Impugnaciones a la elección (hasta las 20:00 hs)	Jun. Elec. Fac.	Jun. Elec. Univ.
01/07	Resoluciones (con opciones de cargos de 1º vuelta):	Jun. Elec. Fac.	Jun. Elec. Univ.
03/07	Apelaciones:	Jun. Elec. Univ.	Consejo Sup.
22/07	Resoluciones definitivas:	Jun. Elec. Univ.	Consejo Sup.
25/07	Aprobación del acto eleccionario por Consejo Directivo		
30/07	Aprobación del acto eleccionario por C. Superior- Llamado a elección de 2da vuelta		
12/08	Inicio de veda electoral (09:00 hs)		
14/08	ELECCIÓN 2da vuelta y resolución de empates (09:00 a 19:00 hs)		
16/08	Impugnaciones a la elección (hasta las 20:00 hs)	Jun. Elec. Fac.	Jun. Elec. Univ.
21/08	Resoluciones (con opciones de cargos de 2º vuelta):	Jun. Elec. Fac.	Jun. Elec. Univ.
23/08	Apelaciones:	Jun. Elec. Univ.	Consejo Sup.
27/08	Resoluciones definitivas:	Jun. Elec. Univ.	Consejo Sup.
29/08	Aprobación del acto eleccionario por Consejo Directivo		
10/09	Aprobación del acto eleccionario por Consejo Superior		
19/09	Asunción de autoridades electas		

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

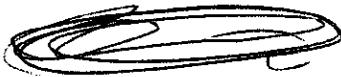
ARTÍCULO 5°.- Disponer que las Facultades, dentro de las 72 horas de publicado el Cronograma Electoral, deberán establecer -por Resolución del Decanato- la apertura de la inscripción del Padrón de Graduados de cada una de ellas. En dicha resolución deberán definir las "carreras afines" a las que dicta, en las que graduados de otras Universidades Estatales Nacionales podrán incorporarse al Padrón, según establece el Artículo 55° del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que quienes hayan resultado electos simultáneamente para cubrir cargos unipersonales y de cuerpos colegiados, deberán realizar la opción correspondiente, previamente a la emisión de la Resolución de primera vuelta de la Junta Electoral, salvo en los casos que esta situación deba definirse en una segunda vuelta. En este caso, deberán hacerlo previamente a la emisión de la Resolución de segunda vuelta

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° **386**

rag
jao
inr



Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

Dr. Félix D. Quintas
Secretario
UNSL